



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 361-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 25 de noviembre de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 43-2025, de fecha 25 de noviembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconfiguran la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ como Presidenta, Dr. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria; Ley 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo a la citada ley;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y modificatorias, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: a) *Elaborar o modificar, según corresponda, y aprobar los estatutos de la universidad, así como remitir el nuevo estatuto de la universidad a la Sunedu;*

Que, en la estación de pedidos de la sesión de Comisión Organizadora de la UNCA N° 43-2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora, solicita se conforme la Comisión revisora del Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 43-2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, CONFORMAR la Comisión revisora del Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Revisora del Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegria, integrado por los siguientes profesionales:

- Vicepresidente Académico de la UNCA.
- Coordinador de la Facultad de Ingeniería.
- Secretario General.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Asesor de la Presidencia de la Comisión Organizadora.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión revisora, presentar la nueva propuesta del Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegria.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, integrantes de la Comisión revisora, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez
PRESIDENTA
(044) 365463



Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL
secretaria.general@unca.edu.pe